

ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de don Rafael Prieto Cuesta
La Rambla (Córdoba)**

Núm. 9.171/2011

Subasta Notarial

Don Rafael Prieto Cuesta, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en La Rambla, hago saber:

Que en mi notaría, sita en La Rambla, calle Cervantes, número 1, 1º puerta 2, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana: Parcela de uso industrial, número treinta y tres de la zona ZIA del Plan Parcial "El Cañuelo", de Santaella (Córdoba), de forma rectangular. Linda: frente-Oeste, con la calle A, del Polígono; derecha entrando-Sur, con parcela número treinta y dos del polígono; izquierda-Norte, con parcela número treinta y cuatro que se describe seguidamente; y fondo-Este, la parcela número seis del Polígono. Tiene una superficie de quinientos siete metros y cincuenta decímetros cuadrados, siendo la edificable de cuatrocientos cincuenta y seis metros y setenta y cinco decímetros cuadrados.

Inscripción.- La 5ª, tomo 784, libro 148, folio 65, finca número 9.326.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La primera subasta el 21 de diciem-

bre de 2011, a las 11'00 horas, siendo el tipo base el de cincuenta y seis mil quinientos veintiun euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (56.521,59 €); de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta el 24 de enero de 2012, a las 11'00 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta el 22 de febrero de 2012, a las 11'00 horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 6 de marzo de 2012, a las 11'00 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 10 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1ª y 2ª subasta y en la 3ª un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En La Rambla, a 27 de octubre de 2011.- El Notario, Rafael Prieto Cuesta.